

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN-SALUD
Nomenclatura :	AS-SM-28-2023-OGESS.BM/OEC-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LAS REDES DE SALUD, SAN MARTÍN, LAMAS, PICOTA Y EL DORADO, DE LA OGESS BM - REGIÓN SAN MARTÍN-METRONIDAZOL 250 mg/5 mL SUS 120 ML.

Ruc/código :	20601396123	Fecha de envío :	17/11/2023
Nombre o Razón social :	DROGUERIA IMPOFAR S.A.C.	Hora de envío :	16:28:45

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS LAS PRESENTES BASES EN EL EXTREMO DE LA EXIGUENCIA EN LAS BASES CUANTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, YA QUE EXIGEN QUE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR SEA NETAMENTO EN EL MISMO PRODUCTO FARMACEUTICO DE METRONIDAZOL 250 MG/5ML SUS 120ML VULNERANDO LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES AL NO FOMENTAR LA MAYOR PLURARIDAD DE POSTORES, IGNORANDO LA CANTIDAD DE OPINIONES DEL OSCE AL RESPECTO, QUE NO PUEDE SER LIMITANTE LA EXIGUENCIA DE EXPERIENCIA SOLO EN EL MISMO BIEN CONTRATADO. ADEMAS LA ENTIDAD NO CONSIDERA QUE ESTE PROCEDIMIENTO VIENE DE PROCESOS DECLADOS DESIERTO AL NO HABER POSTORES... CORRIENDO EL RIESGO DE VOLVER A QUEDAR DESIERTO Y EN CONSECUENCIA DESABASTECIENDO A SU AREA USUARIA Y EL USUARIO FINAL QUE ES EL PACIENTE POR LO TANTO, AMPLIEN A PRODUCTO FARMACEUTICOS EN GENERAL A FIN DE QUE PUEDAN OFERTAR, LABORATORIOS, DISTRIBUIDORES ETC PARA BENEFICIO DEL LOS USUARIOS FINALES DE LA GERESA SAN MARTIN

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2.- PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES LEY 30225, Libertad de Concurrencia, Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES CON LA FINALIDAD DE TENER MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES ACOGE LA OBSERVACION.

En atención a la Observación formulada por el participante es necesario señalar, que el Art. 29 del RLCE aprobado por D.S N° 344-2018-EF y fe de erratas indica: 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

El artículo 8 de la Ley de Contrataciones del estado, literal b) señala que El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

También es muy importante señalar el artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

En la integración de bases se adecuará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran como similares.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN-SALUD

Nomenclatura : AS-SM-28-2023-OGESS.BM/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LAS REDES DE SALUD, SAN MARTÍN, LAMAS, PICOTA Y EL DORADO, DE LA OGESS BM - REGIÓN SAN MARTÍN-METRONIDAZOL 250 mg/5 mL SUS 120 MI.

METRONIDAZOL 250 mg/5 mL SUS 120 mL y/o medicamentos en general.